



Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social

Dirección de Trabajo, Asistencia y Previsión Social

Inspección Regional de Asuntos Sociales

EL AUXILIAR de la Inspección Regional de Asuntos Sociales del Departamento de La Libertad que suscribe, certifica: que la copia que se ha mandado sacar de la transacción verificada entre el doctor Elias Iturry L.V., como apoderado de la Empresa Agrícola Chicama Limitada y don José Montero Moreno, es del tenor literal siguiente: -----

Recurso. -Señor Inspector Regional del Trabajo: ---Elias Iturry L.V., por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, según el testimonio de poder que presento-que se me devolverá tomado razón- y José Montero Moreno, por derecho propio, a Ud. decimos: --Que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa Agrícola Chicama Limitada desde el mes de febrero de 1937 como chauffeur, hasta el 31 de agosto del corriente año, percibiendo el jornal de S/. 2.30 por día. --Habiendo cesado en el trabajo y debiendo por lo tanto liquidarse las indemnizaciones a que tiene derecho, la Empresa ha convenido en entregarle la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO, que cubren con exceso el valor de las siete quincenas de S/. 34.50 cada una, por los siete años de servicios que ha prestado en la forma y condiciones que se detallan en el párrafo anterior, que son exactamente conformes, y con cuya cantidad José Montero Moreno, declara quedar ampliamente satisfecho, por las indemnizaciones a que tiene derecho en concepto de tiempo de servicios, los cuales quedan definitivamente cancelados. --En consecuencia y en ejecución de la presente transacción, el doctor Elias Iturry L.V., en representación de la Empresa Agrícola Chicama Limitada, consigna en el cheque N°. 168615 c/. Banco Popular del Perú y orden del personal de la Inspección la suma de S/. 250.00 ya referidos y que es objeto de la transacción. --Su despacho dando por consignada la cantidad que se menciona en conformidad con lo que dispone el art. 53 de la ley de la materia, se ha de servir prestar su aprobación a la presente transacción, por el mérito de este recurso que presentamos con nuestras firmas legalizadas, disponiendo que se haga entrega de dicha cantidad a don José Montero Moreno con constancia en autos y declarando cancelada y extinguida la obligación de la Empresa Agrícola Chicama Limitada. --Otro si decimos: que se nos otorgue doble copia certificada de este recurso, de su proveido aprobatorio y de la diligencia de entrega. -Guarru 326. --Trujillo, Setiembre 11 de 1942. --Fdo. Elias Iturry L.V. --Fdo. José Montero Moreno. -----

Proveido. -Trujillo, 11 de Setiembre de 1942. -Por presentado con la suma que se consigna en el cheque que se acompaña, estando a los términos de la transacción que contiene el escrito que antecede y a la legalización de las firmas de las partes, tengase por aprobada en todas sus partes y verifíquese entrega de dicha suma a don José Montero Moreno, dándose por extinguida la obligación de la Empresa Agrícola Chicama Limitada sobre los derechos a que se hace referencia; otórguese la copia certificada que se solicita, y hecho, archívese este expediente de modo definitivo. --Fdo. Espinosa. -Un sello". -----

Acta de entrega. -En Trujillo, a los once días de Setiembre de mil novecientos cuarentidos, fué presente en esta Inspección Regional de Asuntos Sociales, don José Montero Moreno con el objeto de recibir la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO, consignados por la Empresa Agrícola Chicama Limitada de conformidad con la transacción que contiene el escrito que antecede sobre derechos indemnizatorios. Al efecto, el señor Inspector de acuerdo con el proveido de su propósito, procedió a entregar en este acto a don José Montero Moreno la indicada suma de doscientos cincuenta soles oro en el cheque número ciento sesenta y ocho mil cero quince a cargo del Banco Popular de esta ciudad, debidamente endosado a su orden, y dándose por recibido a su entera satisfacción y manifestando que no tenía más que reclamar, firmó la pre- //

AA - HCG 1.1

CA : 1

DO : 143

FS : 2





# MEMORANDUM

2

ESTUDIO DE ABOGADO

Doctores: *Elias Iturri L. V.*  
*Juan de D. Ganoza C.*

TELEFONOS 85 y 204.  
APARTADO 90.

GAMARRA 326.

Trujillo, 21 de setiembre de 1942.

Señor es Empresa Agricola Chicama Limitada  
Eds. Caja Grande.-

TIPOGRAFIA CLAYA-TRUJILLO

*José Montero Moreno*  
indemnizaciones

25 SEP 1942

Muy señores míos:

Les incluyo copia certificada de la transaccion  
celebrada con el nombrado al rubro, por la suma de S/. 250.00, la  
misma que he cargado a UU. en la Caja de la Agencia en la for-  
ma de costumbre.

Atendo de UU. atto. y S.S.

cc.

a/.

*Elias Iturri L.V.*

